



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 19 de octubre de 2010 (20.10)
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2010/0115 (NLE)

14917/10
ADD 1

SOC 655
ECOFIN 622
EDUC 171

ADENDA DEL INFORME

De: Comité de Representantes Permanentes (1.^a parte)

A: Consejo (Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores)

n.º prop. Ción.: 9233/10 CO EUR-PREP 19 POLGEN 66 AG 14 ECOFIN 234 UEM 162
SOC 309 COMPET 127 RECH 153 ENER 130 TRANS 117 MI 125 IND 59
EDUC 87 ENV 252 AGRI 153

Asunto: **Propuesta de Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de
empleo de los Estados miembros - Parte II de las Directrices Integradas
Europa 2020**
– Adopción

Se adjunta en el anexo a la atención de las Delegaciones un proyecto de declaración para el acta del Consejo en el que se adopte la Decisión de referencia.

Proyecto de declaración de Chipre para el acta del Consejo

Ad considerando 8

Chipre respalda plenamente la filosofía consagrada en el considerando 8 de la Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros.

No obstante, por una cuestión de principio, Chipre quisiera señalar para que conste en acta que además de las diversas estrategias de superación de la crisis económica mencionadas en el considerando 8 de la Decisión, debería asimismo hacerse referencia a la necesidad de garantizar y salvaguardar la cohesión social mediante las medidas propuestas.

Chipre considera que la UE tiene que ser fiel a su misión de guardián de la dimensión social europea velando por que cuando se lleven a cabo las reformas fiscales y macroeconómicas indispensables y se mejore el funcionamiento del mercado de trabajo se respete plenamente la necesidad de garantizar la cohesión social. Ello es fundamental, no solo para respaldar la función del Consejo EPSCO sino también para garantizar que le corresponde una función aún más eminente en la gobernanza de la Estrategia 2020 de la UE.

Chipre respalda firmemente cualquier iniciativa que mejore y refuerce la cohesión social en los Estados miembros y la dimensión social de la UE y, sin duda alguna, la protección de sus ciudadanos. Ello debe ser parte integrante de cualquier esfuerzo por llevar a cabo reformas fiscales y macroeconómicas sostenibles.
